

VEGA RAMIREZ, Luís Eduardo



NOMBRE COMPLETO:

Luís Eduardo Vega Ramirez

EDAD al momento de la detención o muerte:

08-01-49, 26 años a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero Agrícola

FECHA de la detención o muerte:

12 de septiembre de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en su domicilio ubicado en Dragones 142, Curicó

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Viudo, 2 hijos, Militante del Partido Socialista, Vicepresidente Confederación Campesina Ranquil

SITUACION REPRESIVA

Luis Vega Ramírez, viudo, 2 hijos, obrero agricultor, militante del Partido Socialista, fue detenido el 12 de septiembre de 1975, en su domicilio de calle Dragones 142 en Curicó, por civiles que no se identificaron. Alrededor de las 20:00 horas de ese día un sujeto alto, fornido y con bigotes preguntó por él diciendo que traía una orden de arresto de Santiago y, como no lo encontrara, amenazó a la madre del afectado, Gumercinda Ramírez, con detenerla a ella si su hijo no se entregaba.

Los agentes esperaron al interior de la vivienda la llegada de Luis Vega, a quien detuvieron apenas ingresó a su hogar y se lo llevaron en un vehículo, que se retiró con rumbo desconocido.

Los familiares iniciaron de inmediato su búsqueda en la Fiscalía Militar de Curicó y en la Cárcel Pública de esa ciudad, sin resultados positivos.

En esos mismos días fueron detenidos otros dirigentes sindicales en la zona, los que fueron trasladados a Santiago. Estas detenciones fueron notificadas a las respectivas familias por el Tribunal Militar de Curicó y se supo que fueron trasladados a Santiago por personal de la DINA, donde fueron reclusos en el recinto conocido como Cuatro Alamos.

Entre estos otros detenidos iba el dirigente de los Obreros Municipales y de la Central Unica de Trabajadores (CUT) de Curicó Luis Trejo Saavedra, quien también se encuentra desaparecido desde entonces.

Luis Vega había sido detenido el 11 de septiembre de 1973, permaneciendo recluido en el Regimiento y después en la Cárcel de Curicó, por espacio de seis meses. Finalmente, recobró su libertad, previo pago de una multa.

El afectado había enviudado hacía poco más de un año a la fecha de su detención y sus hijos, de 8 y 4 años, debieron ser cuidados por su abuela paterna.

Hasta la fecha se desconoce la suerte corrida por Luis Eduardo Vega en manos de sus captores.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 20 de octubre de 1975 se interpuso un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1342-75, a propósito de saberse que se encontraría detenido en Cuatro Alamos.

El Ministro del Interior informó a la Corte que el afectado no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio.

Igual respuesta se recibió de la DINA y del Jefe del Campamento de Prisioneros mencionado, por intermedio del mismo Ministro del Interior.

Con el mérito de estas informaciones, el 13 de noviembre de 1975 se declaró sin lugar el recurso y se ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, con el fin de que se investigara la Comisión de algún delito.

De esta forma, el 1° de diciembre de 1975 se dio inicio en el 1er. Juzgado del Crimen de Curicó, la causa rol 16.973, por desaparición de Luis Vega Ramírez.

Luego de entrevistar a la madre del afectado y recibir el Parte de la policía civil que informaba una orden de investigar, que consistió en otra entrevista a la madre, el Juez resolvió cerrar el sumario y dictar sobreseimiento temporal, por no encontrarse acreditado el delito.

Esta resolución fue revocada por el tribunal de alzada, la Corte de Apelaciones de Talca, que ordenó se practicaran diligencias propuestas por el Fiscal de esa Corte.

Estas diligencias consistían en consultar al Comando de Inteligencia Regional, CIRE y, si este organismo no tenía antecedentes de lo sucedido, se oficiara a la DINA en Santiago.

El oficio al CIRE se envió con fecha 28 de febrero de 1976 y, dos meses después, el Coronel Hernán Jogler Palacios respondió que el afectado no había sido detenido por los organismos de seguridad de la Región, según habían informado los mismos.

En consecuencia, se ofició entonces a la DINA, Campamento Tres Alamos y a la Cárcel Pública de Curicó, para que informaran respecto de la detención de Luis Vega.

Un mes después respondieron el Ministerio del Interior y Carabineros, los que señalaron que el afectado no se encontraba detenido por orden de la autoridad administrativa y no se encontraba recluido en el Grupo Transitorio de Custodia de Detenidos.

Se evacuó entonces una nueva orden de investigar a la policía civil, repartición que informó que figuraba en el Gabinete de Identificación como reo en una causa de mayo de 1973, del mismo Tribunal que investigaba su desaparición, pero no indicaba delito. Fue dejado en libertad sin sanción, según esta anotación. También informaron los policías la detención que fue objeto el afectado en septiembre de 1973, por orden del Fiscal Militar de Curicó, Tribunal que declaró su libertad quedando sujeto a control quincenal hasta marzo de 1975.

Por último, el Tribunal intentó aclarar una información publicada en la prensa el 14 de julio de 1976, que daba cuenta de la nueva directiva de la Confederación Ranquil, en la que Luis Vega Ramírez continuaba figurando como Vicepresidente.

Se resolvió entonces citar a declarar al Presidente de la Confederación Ranquil, lo que no se pudo practicar ya que, según informó el detective encargado de la diligencia, consultadas algunas Confederaciones Campesinas, no conocían la denominada Ranquil. Además, esta persona no registraba domicilio en el Gabinete Central de Identificación.

Después de recibidos estos informes, el 9 de marzo de 1977, el Juez cerró el sumario y dictó nuevamente el sobreseimiento temporal de la causa, por no encontrarse acreditado el delito.

Sin embargo, el día 31 del mismo mes, la Corte de Apelaciones de Talca, revocando el fallo, ordenó se practicara la diligencia recomendada por el Fiscal, consistente en requerir el informe de la Dirección del Trabajo respecto de la nueva directiva de la organización sindical.

Una vez recibida esta información, que indicó la nómina de los directivos y en la que figuraba efectivamente Luis Vega, el Juez cerró el sumario y, por tercera vez, sobreseyó temporalmente el proceso por no encontrarse acreditado el delito. En esta oportunidad este fallo fue aprobado por la Corte de Apelaciones de Talca, el 11 de julio de 1977. La Confederación lo había incluido sabiendo de su detención y posterior desaparición.

Cabe señalar respecto de lo informado por las autoridades regionales, que ninguna de ellas reconoció registrar antecedentes de la víctima. Estas respuestas resultan inverosímiles, ya que Luis Vega Ramírez permaneció seis meses detenido por orden de los Tribunales Militares, después que se produjera el golpe militar el 11 de septiembre de 1973.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 

